

ción de las ya ejecutadas en el pozo El Hierro, término municipal de Santa Cruz de Tenerife, con coordenadas U.T.M. X = 377.122, Y = 3.147.545 y Z = 72,50. Las aguas se destinarán a usos industriales, siendo el caudal solicitado 41,7 litros/segundo.

En su consecuencia, y en aplicación del artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. nº 103, de 30.4.86), se abre un periodo de información pública de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, para que cualquier persona física o jurídica pueda presentar las reclamaciones y/o proyectos en competencia que estime pertinentes. Durante el mismo periodo de tiempo la solicitud, junto con el expediente de su razón, estarán de manifiesto en las dependencias de este Organismo, calle Leoncio Rodríguez, 7, Edificio El Cabo, planta primera, de esta capital, durante las horas de oficina.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de abril de 1996.- El Secretario-Delegado, Filiberto González Hernández.- Vº.Bº.: el Gerente, José Fernández Bethencourt.

#### **Ayuntamiento de Tías (Lanzarote)**

**1183** ANUNCIO de 17 de abril de 1996, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la Modificación Puntual nº 3

#### *de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.*

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de abril de 1996, la Modificación Puntual nº 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Tías, redactadas a instancias del Ayuntamiento de Tías por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. José La Roche Brier, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, durante el cual podrá ser examinado el expediente y Proyecto Técnico en la Secretaría del Ayuntamiento y formularse las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

Se propone la modificación del trazado contenido en las Normas Subsidiarias para Rambla de Puerto del Carmen, y sus conexiones con el resto de la trama urbana, en el tramo que afecta a los sectores 1, 2, 3, 4 y 5 de Suelo Apto para Urbanizar, y con origen en la Carretera de Las Playas y final en el límite del sector 6.

En el área anteriormente descrita queda suspendido el otorgamiento de licencia, por cuanto que las determinaciones de la modificación suponen alteración del régimen urbanístico vigente.

El plazo de suspensión es de un año.

Tías, a 17 de abril de 1996.- El Alcalde, José Juan Cruz Saavedra.